KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 03/2021

Entre el MINISTERIO DE LA MUJER, domiciliada en PRESIDENTE FRANCO ESQ. AYOLAS, EDIFICIO AYFRA PISO 13, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora CELINA ESTHER LEZCANO FLORES**, en su carácter de **MINISTRA** conforme al Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021 con cédula de identidad N° 690.877, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L,** con **RUC N° 80022912-6,** domiciliada en Moisés Bertoni casi Carretera de López, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con cédula de identidad N° 281.542, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "***SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.877.

Fire Masters S.R.L.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2020, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 046/2021 de fecha 15 de febrero de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de extintor de 1 Kg PQS	Unidad	Unidad	17	5.800	98.600
2	46191601-002	Recarga de extintor de 4 Kg PQS	Unidad	Unidad	36	23.200	835.200
3	46191601-002	Recarga de extintor de 6 Kg PQS	Unidad	Unidad	133	34.800	4.628.400
4	46191601-002	Recarga de extintor de 10 Kg PQS	Unidad	Unidad	15	58.000	870.000
5	46191601-002	Recarga de extintor de 6 Kg CO2	Unidad	Unidad	14	81.000	1.134.000
						Precio total	7.566.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes siete millones quinientos sesenta y seis mil doscientos**, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de la obligación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los SERVICIOS deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Fire Masters S.A.L.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la aplicación de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se genere.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Fire Masters S.A.L.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes de abril y año 2021.

Fire Masters S.R.L.

MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTER S.R.L

MINISTERIO DE LA MUJER

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 08/04/2021

RAZON SOCIAL	**FIRE MASTERS S.R.L**
RUC N°	**80022912-6**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	08/04/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	5221

Dirección de Registro Público de DJBR
Contraloría General de la República

Abg. Lizza Benavente F.
Funcionaria Mesa de Entrada
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Lourdes Concepción Sosa Jara
Directora
Dirección General de Control de DJBR